



GRUPO OROCOBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

OBJETIVO

El grupo de empresas que integran el Grupo Orocobre, comprende a aquellas personas jurídicas controladas por Orocobre Limited (“Orocobre”) está comprometido con el cumplimiento de las leyes, regulaciones y convenciones que resultan aplicables a su actividad. Complementariamente, Orocobre, como signatario, adhiere a los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas (“[PGNU](#)”), presta principal atención al Medio Ambiente, los Derechos Humanos, las condiciones de Trabajo y las Prácticas Anti-corrupción dentro de sus sistemas de gestión y prácticas de negociación, a la vez que maximiza y evalúa su contribución a los [Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas](#).

Este Código de Conducta de Proveedores (“Código”) define los requerimientos básicos a los que el Grupo Orocobre espera que sus proveedores adhieran y los implementen en sus prácticas. Se define como “Proveedor” a una compañía comercial que proporciona bienes y/o servicios y recibe como contra prestación pagos del Grupo Orocobre.

El Grupo Orocobre actúa con integridad con sus Proveedores y los trata de manera profesional, justa y equitativa. La capacidad de los Proveedores para cumplir con los requerimientos de este Código es un factor significativo cuando el Grupo Orocobre evalúa iniciar o mantener una relación comercial.

Los Proveedores deben leer y aceptar este Código. Una copia del mismo, debidamente firmada por un representante legal de su empresa, debe ser enviada a la empresa del Grupo Orocobre con la que tiene una relación comercial como condición excluyente para su aceptación como Proveedor.

PRINCIPIOS

1. Cumplimiento de Leyes

Los Proveedores deben cumplir con las leyes, reglas y reglamentos aplicables en toda jurisdicción en la cual desarrollan su actividad comercial. En algunos casos, la legislación local podría ser menos estricta que los principios establecidos en el presente Código. En estos casos se espera que los Proveedores cumplan con el presente Código, incluso si la conducta fuera válida bajo las leyes pertinentes. En el caso en que las leyes locales fueran más estrictas que estos principios, los Proveedores deben cumplir con las leyes locales.

2. Seguridad, Salud Ocupacional y Protección

Los Proveedores deben asegurar la salud, la seguridad y la protección de todos sus empleados dotándolos de un ambiente de trabajo seguro y saludable. Deben así mismo tener implementado un programa de seguridad que evalúe los riesgos a los que están sometidos sus trabajadores, contando con planes de emergencia y procedimiento de respuesta, y cumplir con los lineamientos expresados en nuestra Política de Salud y Seguridad de Orocobre ([Health and Safety Policy](#))



GRUPO OROCOBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

- Promoviendo un comportamiento seguro y saludable como principal enfoque de la cultura de la organización
- Fortaleciendo la conciencia, el compromiso y la rendición de cuentas de la fuerza laboral respecto de nuestra política y objetivos asociados
- Desarrollando e implementando sistemas de gestión eficaces para identificar, minimizar y gestionar los riesgos de salud y seguridad en el entorno de trabajo
- Proporcionando los recursos necesarios para lograr un entorno de trabajo seguro y saludable
- Asegurando que las personas tengan la competencia necesaria para llevar a cabo las tareas que se esperan de ellas y proporcionándoles una formación apropiada y adecuada
- Consultando con los trabajadores sobre cuestiones de salud y seguridad, y brindándoles la información, herramientas y capacitación necesarias para trabajar de forma segura y competente
- Midiendo y revisando periódicamente el desempeño, utilizando objetivos e indicadores claramente definidos
- Esforzándose por la mejora continua a través de la revisión periódica y la mejora del sistema de gestión de la seguridad
- Cumpliendo con las regulaciones, leyes y directrices locales e internacionales aplicables
- Reconociendo un sólido desempeño de seguridad tanto en la ejecución como en el logro de los resultados de toda la organización
- Promoviendo la salud y la seguridad en todos los aspectos laborales, en casa con sus familias y en relación con la Comunidad local

3. Medio Ambiente

Los Proveedores deberán cumplir con la Política de Medio Ambiente de Orocobre ([Environmental Policy](#)) la cual expresa que operamos en cumplimiento con la legislación ambiental local y nacional, utilizando prácticas de gestión ambiental robustas que aseguran un impacto mínimo sobre el medio ambiente, a través de:

- La aplicación de principios de gestión de riesgo en las actividades y procesos de toma de decisión
- Debida diligencia ambiental en toda la cadena y en cada etapa del ciclo de vida del proyecto
- Mejora continua de la gestión y desempeño ambiental
- Monitoreo, reconocimiento y abordaje de los problemas comunitarios
- Uso racional, responsable y eficiente de los recursos naturales, en especial, energía y agua
- Reducción de emisiones, residuos y contaminación, y minimización de la huella de carbono
- Mantenimiento, mejora y/o conservación de la biodiversidad y ecosistemas locales
- Respuestas de emergencia y planificación de gestión de crisis
- Exploración, pruebas e implementación de tecnologías ecológicas
- Desarrollo, medición y monitoreo de KPI y desempeño ambiental



GRUPO OROCOBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

- Informes transparentes sobre el desempeño ambiental
 - Aceptación de la responsabilidad por el desempeño ambiental
 - Aseguramiento de que la gestión, informe y desempeño ambiental esté alineada con las expectativas de las partes interesadas
-

4. Anti Corrupción

Los Proveedores deberán cumplir con la Política Contra el Soborno y la Corrupción de Orocobre ([Anti-bribery & Corruption Policy](#)), la cual detalla la tolerancia cero de la Compañía en relación a los sobornos y otras formas de corrupción y busca asegurar que todos los empleados y agentes observen y defiendan la posición del Grupo en relación a los sobornos y corrupción como así también monitorear la conducta de sus asociados comerciales en relación a la coherencia con dicha política y lo que entiende la Compañía por:

- Soborno, ventaja comercial inadecuada y pago facilitador
- Contribuciones políticas y Contribuciones caritativas o patrocinios
- Regalos y Hospitalidad
- Lidar con y a través de terceros

A su vez, la Compañía expresa debidamente los planes de acción para cada caso, las responsabilidades de los empleados o agentes que tengan razones o sospechas sobre violaciones a la política del Grupo y las consecuencias para dichos casos.

5. Derechos Humanos

Los Proveedores deberán cumplir con la Política de Derechos Humanos de Orocobre ([Human Rights Policy](#)) que está basada en la Declaración Internacional de Derechos, los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo y la Convención para Personas Indígenas y Tribales, en la cual se reconoce que la responsabilidad de respetar los derechos humanos se extiende más allá de los impactos directos de nuestras actividades comerciales, y se incluye la prevención o mitigación de impactos indirectos asociados, a través de:

- Integración de consideraciones de derechos humanos en las prácticas de administración y gestión
- Identificación, gestión y reparación de riesgos e impactos de derechos humanos
- Debida diligencia en derechos humanos en toda la cadena de suministro y en cada etapa del ciclo de vida del proyecto
- Mecanismos de reclamo para las partes interesadas que permitan la identificación y reparación



GRUPO OROCOBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

- Monitoreo del impacto para salvaguardar y promover el bienestar de las partes interesadas
- Capacitación y sensibilización de derechos humanos
- Informes transparentes sobre gestión, riesgos e impactos de derechos humanos
- Participación en programas de promover protección más amplia de derechos humanos
- Foco específico sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo: desarrollo socioeconómico; representación y participación de compromiso y diálogo; derechos a la tierra; consentimiento previo e informado; y protección de patrimonio cultural

6. Derechos de Trabajo

Los Proveedores deberán cumplir con los convenios fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo y los siguientes principios de Trabajo del Pacto Global de Naciones Unidas (PGNU):

- Principio 3 : Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva.
- Principio 4 : la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
- Principio 5 : la abolición efectiva del trabajo infantil.
- Principio 6 : la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

7. Ética

Los Proveedores deberán:

- Conducir sus negocios de manera ética y responsable, compitiendo de forma justa.
- Salvaguardar toda información del cliente conforme leyes y acuerdos pertinentes.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual; la transferencia de tecnología y conocimientos deben realizarse de manera que estos derechos se protejan.

8. Comunidades

Los Proveedores deberán cumplir con nuestra Política de Comunidades ([Community Policy](#)) en la cual se expresa la responsabilidad personal con la relación comunitaria y el entendimiento de su papel en propiciar la seguridad, empoderamiento y desarrollo de las Comunidades, comprometiéndose a cumplir con estándares comunitarios y expectativas de desempeño definidos por esta política, y/o acompañando a la Compañía en su compromiso de:

- Promover un entendimiento mutuo entre la comunidad y los actores de la empresa
- Llevar a cabo actividades anticipadas, regulares y culturalmente adecuadas con las comunidades locales
- Medir las opiniones de la comunidad sobre riesgos operativos y de proyectos, y medidas de control



GRUPO OROCOBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

- Monitorear, reconocer y abordar problemas comunitarios
- Empoderar a las comunidades a través de iniciativas de fortalecimiento de capacidades
- Alentar y facilitar el compromiso directo e indirecto de las comunidades en nuestras actividades
- Invertir estratégicamente en nuestras comunidades para promover objetivos de desarrollo sustentable
- Trabajar en conjunto con las comunidades y otros actores para crear valor compartido
- Medir y monitorear el impacto de los programas de comunitarios e iniciativas
- Informar a nuestras comunidades sobre temas de interés para ellos
- Informar a todos los actores sobre nuestras contribuciones, iniciativas e impacto en las comunidades

9. Sistema de Gestión

Los Proveedores deberán:

- Mantener sistemas que aseguren el cumplimiento de este Código y todas las leyes aplicables y regulaciones relevantes.
- Mantener registro contable exacto de todas sus transacciones de negocio.

10. Implementación de estos Principios por sus propios Proveedores

- Los Proveedores se asegurarán que sus propios proveedores han implementado y cumplen con todos los requerimientos establecidos en este Código.

11. Reporte de Incumplimientos

Los Proveedores deberán:

- Reportar inmediatamente a la empresa del Grupo Orocobre con la que tiene una relación comercial cualquier incumplimiento, ya sea actual o potencial, con respecto a este Código.
- Proteger a todo individuo que actuando de buena fe reporte una violación actual o potencial a este Código.

Para consultas sobre este Código o para reportar violaciones o potenciales violaciones al mismo, por favor, contactarse a través del canal RESGUARDA.



OROCOBRE

GRUPO OROCOBRE

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Declaramos haber leído de manera completa este Código, comprenderlo enteramente y adherir íntegramente al mismo.

NOMBRE EMPRESA

NOMBRE FIRMANTE

CARGO

FECHA